



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Agréguese a autos la notificación negativa para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. Previo a proveer sobre el embargo de remanentes, requiérase al Juzgado 4 Civil del Circuito de Medellín, para que informe la suma límite de la medida, ya que se echa de menos en el oficio N°957.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-519

(v)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 065 Hoy

24 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9552679eb1ce7604442cd5a10de90dc3c1d31018f08abd0f7a263606fc86fa6b

Documento generado en 20/05/2021 06:16:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**